

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2023

Doctora

EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO

Directora Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

REF.: SOLICITANTE: TAITO S.A.S

TÍTULO: Solicitud de Patente de Invención, titulada “INVENCION
IMPLEMENTADA POR COMPUTADOR PARA
DOSIFICAR SUSTANCIAS LÍQUIDAS SOBRE PRENDAS
TEXTILES Y CONTROLAR LAVADORAS
INDUSTRIALES”

EXPEDIENTE: NC2020/0002584

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO – OFICIO No. 14019

Yo, **HELENA CAMARGO WILLIAMSON**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad **TAITO S.A.S**, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de dar respuesta a las objeciones emitidas por el Examinador en el Examen de Fondo correspondiente al **Oficio No. 14019 de 22 de agosto de 2023**, dentro del término legal que la ley otorga para ello.

1. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En vista de lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486, el Solicitante desea **modificar el capítulo reivindicatorio actual**, con el fin de superar las objeciones emitidas por el Examinador en su Concepto Técnico. Dichas modificaciones se describen a continuación:

1.1. Modificaciones a las Reivindicaciones

- **Nueva reivindicación 1:** se reemplazan la expresión “Método desarrollado por computador para administrar configuraciones” por “un método implementado por computador para ejecutar configuraciones” en el preámbulo de la reivindicación. Adicionalmente, el método se modifica para reclamar tres etapas.

Se sustituye la expresión “creación de configuración (101)” por “crear una configuración de lavado (101), en donde la etapa de creación de configuración compende:”, lo cual corresponde a la nueva etapa a).

Las anteriores etapas de “asignar nombre a configuración (102)”, “ingreso de instrucciones requeridas para un proceso de lavado, cada una de ellas se tipifica (103) así:”, “ingreso de valores de entrada para cada de acuerdo a su tipo así” y “guardar configuración (118)” ahora corresponden a subetapas que se llevan a cabo dentro de la etapa a) del método. Particularmente, dichas subetapas se sustituyen por “asignar un nombre (102) de la configuración de lavado (101)”, “ingresar instrucciones requeridas para un proceso de lavado, en donde las instrucciones de lavado (104) se seleccionan de...”, “ingresar valores de entrada para cada tipo de instrucción de lavado (104)” y “guardar la configuración (118)”, respectivamente.

De la nueva subetapa “ingresar valores de entrada...” se elimina los posibles valores de entrada relacionados con cada instrucción de lavado.

Se adicionan las etapas b) y c) del método, en particular “leer la configuración de lavado (101), por medio de pines de entrada de datos de un microcontrolador”, y “ejecutar la configuración de lavado (101), por medio de un sistema de aspersión y dispositivos eléctricos de una lavadora industrial”, respectivamente.

- Se adicionan las nuevas reivindicaciones 2, 5, 6 y 7.
- Las antiguas reivindicaciones 2 y 3 corresponden a las nuevas reivindicaciones 3 y 4, respectivamente.
- Se elimina la antigua reivindicación 4.
- **Nueva reivindicación 3:** se reemplaza en el preámbulo “Método desarrollado por computador según reivindicación 1 para leer configuraciones de lavado y enviarlas a un microcontrolador como señales eléctricas caracterizado por el proceso” por “El método según la reivindicación 1, en donde en la etapa de leer la configuración de lavado (101) por medio de pines de entrada de datos de un microcontrolador además comprende las etapas de”.

Se eliminan las expresiones “*ingreso de parámetro requeridos (201): repositorios de almacenamiento con su pin asociado al microcontrolador, pin del microcontrolador asignado al sistema de ingreso de líquido a la lavadora, pin del microcontrolador asignado al sensor de ingreso de líquido, pin del microcontrolador asignado al sistema de aspersión, caudal del sistema de aspersión de líquidos, pin del microcontrolador asignado al sistema de evacuación de líquido, pin del microcontrolador asignado al sensor de evacuación de líquido, pin del microcontrolador asignado al control de velocidad (frecuencia) del motor, pin del microcontrolador asignado al control de dirección de giro del motor, pin asignado al sensor de temperatura y pin asignado al generador de calor; selección de configuración de lavado (202); ingreso de carga de prendas a lavar (203)*” y “*envío de señales eléctricas al microcontrolador en cada una de las instrucciones así:*”.

Se sustituye la expresión “*lectura secuencial de las instrucciones de la configuración de lavado (204)*” por “*lectura de forma secuencial de las instrucciones de la configuración de lavado (204) a través del microcontrolador, en donde:*”.

- **Nueva reivindicación 4:** esta reivindicación ahora corresponde a una reivindicación independiente debido a que se modifica el preámbulo de la misma, en particular se reemplaza la expresión “*Sistema informático de gestión y ejecución de configuraciones de lavado según reivindicaciones 1 y 2, caracterizado por los siguientes componentes desarrollados por computador*” por “*Un sistema informático de gestión y ejecución de configuraciones de lavado (101), caracterizado por los siguientes componentes*”.

Se sustituyen las expresiones “*administración de configuraciones de lavado (301) según reivindicación 1, es controlado por el sistema informático su función es crear y almacenar configuraciones de lavado*”, “*lectura y ejecución de configuraciones de lavado (303), controlado por el sistema informático, su función es presentar al usuario las configuraciones de lavado una vez seleccionada una de ellas entregará las instrucciones al componente (303) de control del microcontrolador según reivindicación 2 el cual controlará un sistema de aspersión y los componentes eléctricos de una lavadora industrial*”, “*pantalla táctil (305) cuya función es presentar al usuario todos los formularios que requieran ingreso de datos así como las alertas y el estado de ejecución de las configuraciones de lavado*” y “*dispositivo de comunicaciones (306) que almacenará en un repositorio remoto (307) resultado de cada una de las configuraciones ejecutadas*” por “*componente de administración de configuraciones de lavado (301)*”, “*componente de lectura y ejecución de configuraciones de lavado (303)*”, “*pantalla táctil*”, y “*dispositivo de comunicaciones (306)*”.

Se adicionan los componentes “*dispositivo de almacenamiento (302)*” y “*un microcontrolador*”.

Se elimina la expresión “*cuadro de mando (308) que presenta al usuario un estimado de ahorro de tiempo y producto de los procesos por aspersión y el impacto ambiental generado*”.

En vista de todo lo anterior, me permito manifestar que el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por **7 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera clara y concisa al objeto de la presente solicitud, y cuentan con pleno soporte en las enseñanzas del capítulo descriptivo.

Es importante además aclarar que la anterior modificación no representa una ampliación al alcance de la invención como se presentó originalmente ni introduce nueva materia inventiva dentro de las reivindicaciones. Por lo tanto, dicho **capítulo reivindicatorio modificado** cumple a cabalidad con las provisiones de patentabilidad establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

2. RECIBO POR CONCEPTO DE MODIFICACIÓN DE SOLICITUD EN TRÁMITE

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 59669 del 2020, se anexa al presente memorial:

- Copia del recibo por concepto de modificación de solicitud en trámite.

Se solicita atentamente tener en cuenta este recibo y continuar el trámite de la solicitud.

3. NO ES UNA INVENCION

Me permito señalar que adjunto al presente memorial se encuentra un Capítulo Reivindicatorio Modificado, en donde la nueva reivindicación 1 se refiere claramente a un método el cual se encuentra debidamente definido por sus etapas, en donde dichas etapas se encuentran relacionadas con un medio técnico. Particularmente, en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, se puede evidenciar que las etapas del método de la nueva reivindicación 1 son llevadas a cabo por un hardware, como es el caso de una invención implementada por computador, en donde el hardware se convierte en un ordenador de propósito especial una vez que está programado para realizar determinadas funciones de conformidad con las instrucciones del programa, en este caso, de lavado, tal y como se señala en el Capítulo VI de la *Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad*.

Ahora bien, en este punto vale la pena resaltar que las nuevas reivindicaciones 4 y 7 corresponden a reivindicaciones independientes y se encuentran dirigidas a un sistema informático de gestión y ejecución y a un dispositivo de automatización, respectivamente, en donde dichas reivindicaciones corresponden a la categoría de productos por lo que se encuentran adecuadamente definidas por medio de sus componentes.

De acuerdo con todo lo anterior, considero superada la objeción elevada al respecto ya que ni el método ni el sistema ni el dispositivo reclamado por las reivindicaciones 1, 4 y 7 corresponden a métodos para el

ejercicio de actividades intelectuales, ya que las etapas del método se encuentran ejecutadas por medios técnicos o componentes de hardware específico y dichos componentes hacen parte del sistema y dispositivo. Así las cosas, y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a las reivindicaciones consideramos que la materia reclamada debe ser considerada como una invención y se debe proceder a realizar un estudio de patentabilidad.

4. CLARIDAD DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a las reivindicaciones, es posible establecer que las objeciones formuladas por el examinador se ven superadas, por las siguientes razones:

i) En cuanto a la objeción a la antigua reivindicación 1, adjunto al presente memorial se encuentra un Capítulo Reivindicatorio Modificado, en donde, de acuerdo con las amables sugerencias del Examinador, se incluyen las etapas y transformación de datos realizada por elementos de hardware. Dichas etapas se encuentran soportadas en las páginas 4 y 5 del Capítulo Descriptivo actual. Por lo anterior, considero superada la objeción elevada al respecto.

ii) Respecto a la objeción a la nueva reivindicación 3 (antigua reivindicación 2), me permito señalar que adjunto al presente memorial se encuentra un Capítulo Reivindicatorio Modificado en donde la nueva reivindicación 3 se refiere a la lectura de la configuración de lavado ingresada. Esta permite evidenciar claramente que la lectura de las instrucciones de lavado es una parte fundamental del método, la cual permite resolver el problema técnico objetivo planteado. Particularmente, la creación de la configuración de lavado permite controlar los procesos realizador por una lavadora industrial y además la lectura de la configuración la que posteriormente permite ejecutar la misma de forma efectiva. Por lo anterior, considero superadas las objeciones elevadas al respecto.

iii) En cuanto a las objeciones elevadas al sistema y dispositivo, me permito señalar que la materia reclamada por la antigua reivindicación 4 se elimina por completo del Capítulo Reivindicatorio Modificado, por lo que considero superada la objeción al respecto.

Ahora bien, en cuanto a la objeción a la nueva reivindicación 4 (antigua reivindicación 3) me permito señalar que esta ahora corresponde a una reivindicación independiente que se encuentra adecuadamente definida por medio de sus características esenciales. Particularmente, la nueva reivindicación 4 reclama un sistema, el cual se encuentra debidamente definido por los elementos y componentes de este, los cuales se encuentran soportados en la página 8 del Capítulo Descriptivo actual. Por lo anterior, considero superadas las objeciones elevadas al respecto.

iv) En este sentido y a la luz de las modificaciones considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con los requisitos de claridad y concisión establecidos en la Decisión 486 y la Guía para Examen de Solicitud de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de la SIC, permitiéndole a la

persona medianamente versada en la materia comprender inequívocamente el alcance de la materia reclamada.

4.1. Conclusión

En conclusión, como se resalta en el Artículo 30 de la Decisión 486, las reivindicaciones que hacen parte del Capítulo Reivindicatorio Modificado son claras, además la presente invención es novedosa e inventiva, pues siguiendo las enseñanzas del arte previo, la persona medianamente versada en la materia no obtendría la materia reclamada, ni podría esperar que ésta presentase las propiedades que en efecto reviste.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, consideramos que la presente invención definida según el capítulo reivindicatorio modificado adjunto cumple todos los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión Andina 486 de 2000 y, por ello, solicitamos muy amablemente al despacho estudiar el alcance de este nuevo capítulo reivindicatorio aportado a la luz de los anteriores argumentos que soportan la patentabilidad de la solicitud.

Después de haber dado respuesta a las objeciones del Examinador, solicito de manera respetuosa se conceda el privilegio de patente de invención, dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión Andina 486 de 2000.

De la Señora Directora,

Posse Herrera Ruiz



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
C.C 35.455.268 de Bogotá
T.P. 76.985

Anexos: Formulario de Modificación de Solicitud en Trámite;
 Capítulo Reivindicatorio Modificado;
 Recibo por Concepto de Modificación de Solicitud en Trámite;